DIRECTRICES TÉCNICAS

FISCALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

(SL 15/2019)

DIRECTRICES TÉCNICAS

1. INTRODUCCIÓN

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía ha incluido en el Plan de actuaciones para 2019 un informe de fiscalización sobre el cumplimiento del principio de transparencia por la Diputación Provincial de Huelva.

La transparencia es un principio general que debe presidir el funcionamiento de todas las Administraciones Públicas en su relación con los ciudadanos. Este principio se manifiesta en una doble vertiente, por un lado, la publicidad activa que exige que las Administraciones publiquen de forma periódica y actualizada la información que sea relevante para los ciudadanos y, por otro, el derecho de acceso a la información pública que permite a los ciudadanos obtener la información que obre en poder de las entidades públicas.

En la Comunidad Autónoma, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía ya reconoció el principio de publicidad activa en el ámbito de las Corporaciones locales, estableciendo el deber de publicar determinada información en sus sedes electrónicas o en la de la respectiva diputación provincial (art. 54).

Con posterioridad, la exigencia de publicar de forma periódica y actualizada información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar el principio de transparencia, se ha recogido expresamente en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (arts. 5 y ss.) y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía (arts. 9 y ss.).

La fiscalización del principio de transparencia por las Instituciones de Control Externo debe convertirse en un elemento común del control sobre la actividad económico-financiera de los entes públicos. En tal sentido, la Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, de control de la actividad económico-financiera de los Partidos Políticos ha modificado, entre otras, la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas para recoger expresamente el principio de transparencia como uno de los principios a los que debe someterse la fiscalización de la actividad económico-financiera.

Concretamente, el nuevo artículo 9.1 señala:

> *"La función fiscalizadora del Tribunal de Cuentas se referirá al sometimiento de la actividad económico-financiera del sector público a los principios de legalidad, eficiencia, economía, transparencia, así como a la sostenibilidad ambiental y la igualdad de género".*

Por su parte, la Cámara de Cuentas de Andalucía ha sido pionera en desarrollar, en colaboración con la Universidad de Granada y la Fundación Centro de Estudios Andaluces, una propuesta metodológica para fiscalizar el principio de transparencia en la Administración Local. La citada propuesta se caracteriza por proporcionar un nuevo sistema que permite superar ciertas limitaciones de los índices existentes y mejorar la evaluación del cumplimiento de la normativa sobre transparencia.

A partir de tal propuesta metodológica, la Cámara de Cuentas de Andalucía ha ido adaptando los indicadores contenidos en la misma a la experiencia adquirida en los anteriores informes de fiscalización sobre esta materia (*Fiscalización del cumplimiento del principio de transparencia en*

municipios de 20.000 a 50.000 habitantes, SL-04-2016; Fiscalización del cumplimiento del principio de transparencia por la Diputación de Almería, SL-05-2017 y Fiscalización del cumplimiento del principio de transparencia en municipios de 20.000 a 50.000 habitantes, SL-02-2018).

A su vez, se ha incorporado la doctrina recogida paulatinamente en las resoluciones dictadas por el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía y por el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno del Estado, en su interpretación del principio de transparencia.

2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

2.1. Tipo de fiscalización

Se va a efectuar una auditoría de cumplimiento de legalidad para determinar si la Diputación Provincial de Huelva cumple o no, en todos sus aspectos significativos, con la normativa y los procedimientos aplicables al principio de transparencia, en su doble vertiente de publicidad activa y acceso a la información.

Se diseña una fiscalización con un nivel de seguridad razonable con el objeto de obtener evidencia adecuada, suficiente y pertinente sobre la existencia o no de incorrecciones materiales e incumplimientos significativos del marco normativo aplicable.

Igualmente, se va a efectuar una auditoría operativa de los sistemas y procedimientos llevados a cabo por la Diputación para prestar asistencia técnica a los municipios de la provincia, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión [art. 36.1.b) LBRL], para que puedan cumplir con la normativa sobre transparencia en su vertiente de publicidad activa.

La fiscalización se llevará a cabo de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo, contenidos en las Normas Internacionales de Auditoría Pública (ISSAI-ES) y en las guías prácticas de fiscalización de los Órganos de Control Externo (GPF-OCEX).

También se tendrá presente el Manual de auditoría de gestión del Tribunal de Cuentas Europeo (septiembre 2017).

2.2. Objetivos generales

El objetivo del informe es analizar el cumplimiento del principio de transparencia, en su doble vertiente de publicidad activa y acceso a la información, en la Diputación Provincial de Huelva. Igualmente, se fiscalizará la asistencia técnica prestada a los municipios de la provincia para que puedan cumplir con la normativa sobre transparencia.

Para ello se va a emitir una opinión sobre si el desarrollo del principio de transparencia en la Entidad local se ha efectuado, en todos sus aspectos significativos, conforme al marco normativo que le es de aplicación.

Igualmente, se va a analizar la asistencia técnica prestada por la Diputación Provincial a los municipios de la provincia para que éstos puedan cumplir con la publicidad activa exigida por el principio general de transparencia, con la finalidad de concluir sobre si los sistemas y procedimientos utilizados por la Diputación han respetado los principios de buena gestión y si se han obtenido resultados que sean satisfactorios para los demandantes de la información.

2.3. Alcance de la fiscalización

El ámbito subjetivo está determinado por la Diputación Provincial de Huelva.

El ámbito objetivo (materia fiscalizada) está constituido por las actividades desarrolladas por la Diputación para garantizar el cumplimiento del principio de transparencia, tanto en lo que respecta a la propia Diputación Provincial como en lo referente a la asistencia técnica prestada a los municipios de la provincia.

En esta auditoría el ámbito objetivo también va a abarcar el análisis del entorno tecnológico que tiene la Diputación Provincial para cumplir con el principio de transparencia y, a su vez, prestar apoyo a los municipios de la provincia.

El ámbito temporal coincidirá con el momento de cierre de los trabajos de campo para poder incorporar todas las modificaciones y actualizaciones que se vayan efectuando en las plataformas de transparencia de la Diputación Provincial y en las de los ayuntamientos.

3. CONOCIMIENTO DE LA ENTIDAD Y SU ENTORNO

3.1. Naturaleza y objeto

La provincia de Huelva tiene una extensión de 10.128 Km², de los cuales 120 kilómetros son de costa y 189 hacen frontera con Portugal.

La población de la provincia es de 519.932 habitantes, según datos del Instituto Nacional de Estadística, a 1 de enero de 2018, distribuidos por géneros en 257.713 mujeres (49,57%) y 262.219 hombres (50,43%).

La densidad de población es de 51,34 habitantes por kilómetro cuadrado.

La provincia de Huelva está constituida por 79 municipios.

3.2. Marco legal y regulatorio

El marco normativo está integrado, principalmente, por las siguientes disposiciones:

Normativa general de ámbito local

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).
- Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Normativa específica sobre transparencia

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía.

Normativa básica sobre el entorno tecnológico

- La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio.
- Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
- Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la ley de protección de datos.

3.3. Estructura organizativa y control interno

La Diputación Provincial de Huelva está compuesta por los siguientes órganos:

- Presidente.
- Vicepresidentes, en número de 2.
- Junta de Gobierno, integrada por el Presidente, 2 Vicepresidentes y 6 diputados provinciales.
- Pleno, constituido por los 27 diputados provinciales.
- Comisiones Informativas, que son 4.

Además, existen las siguientes áreas o delegaciones organizativas:

- Área de Presidencia, Hacienda, Turismo y Empleo
- Área de Fomento, Agricultura y Medio Ambiente.
- Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia.
- Área de Asistencia a Municipios.
- Área de Cultura.
- Área de Deportes.
- Área de Personal y Régimen Interior.

A su vez, también se han constituido las siguientes áreas especiales que dependen de Presidencia o de alguna de las áreas organizativas:

- Consorcios, relaciones con Mancomunidades y Protección Civil.
- Hacienda.
- Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa.
- Agricultura y Medio Ambiente.
- Fomento de Empleo Agrario.
- Igualdad, Familia y Vivienda.

Por su parte, los puestos ocupados por funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional son los siguientes: el Secretario Municipal, el Interventor y el Tesorero.

3.4. Otros aspectos relevantes

La entidad provincial ha aprobado la Ordenanza de Transparencia y Bien Gobierno de la Diputación de Huelva, por acuerdo de pleno de 9 de septiembre de 2015, publicada de forma definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, nº 236, de 10 de diciembre.

La Ordenanza se encuentra estructurada en 5 capítulos y contiene 61 indicadores basados en la Ley de transparencia pública de Andalucía, así como en los Índices de Transparencia para las diputaciones (INDIP), elaborados por Transparencia Internacional España (TI).

Por otro lado, la Diputación Provincial de Huelva aprobó, el 3 de febrero de 2016, un Convenio Marco de Concertación para el periodo 2016-2019 (BOP nº 40, de 1 de marzo), cuya finalidad es facilitar las relaciones entre la Diputación Provincial y los ayuntamientos y entidades locales de la provincia.

Dentro de sus líneas de actuación se encuentra el apoyo a los gobiernos locales a través de modelos de innovación institucional, de desarrollo de la sociedad del conocimiento y de transparencia pública.

Uno de los servicios incluidos en el Convenio Marco es la asistencia técnica en materia de *"Plataforma de transparencia y participación ciudadana municipal".* En virtud de esta prestación, la Diputación, a través de su Servicio de Innovación, ofrece a los municipios de menos de 20.000 habitantes [art. 36.1.g) LBRL] una plataforma informática para facilitar la publicación de los indicadores de transparencia.

La aplicación informática consta de 67 indicadores basados en la Ley de transparencia pública de Andalucía (Ley 1/2014, de 24 de junio) y en la Ley de Autonomía Local de Andalucía (Ley 5/2010, de 11 de junio).

A partir de esta aplicación facilitada por la Diputación, cada entidad municipal debe incorporar la información propia del ayuntamiento. En suma, la responsabilidad de aportar la información inicial en cada uno de los apartados y el mantenimiento y actualización de la misma es competencia de cada ayuntamiento.

4. INFORME A EMITIR

El informe, en principio, tendrá la siguiente estructura:

1. Introducción
2. Responsabilidad de los órganos provinciales en relación con la publicidad activa
3. Responsabilidad de la Cámara de Cuentas de Andalucía
4. Informe de cumplimiento de legalidad
5. Informe de auditoría operativa o de gestión
6. Recomendaciones
7. Apéndices y anexos

5. EQUIPO DE AUDITORÍA, PRESUPUESTO DE TIEMPOS Y CALENDARIO PREVISTO

5.1. Equipo de auditoría

El Consejero responsable del informe es don Enrique J. Benítez Palma

El equipo de auditoría está compuesto por un auditor, dos técnicos de informática, un ayudante de auditoría y un administrativo.

5.2. Presupuesto de tiempos

La estimación de las horas disponibles para la realización del presente trabajo será la siguiente:

Mes	Días laborables	Horas Mes	Horas auditor (1)	Horas ayudante	Horas informática	Horas administrativo (2)	Total horas
Mayo	20	140	30	140	28	10	208
Junio	19	133	28	133	27	-	188
Julio	23	161	35	161	33	-	229
Agosto	21	147	-	-	-	-	-
Septiembre	21	147	25	147	29	10	211
Octubre	22	154	45	154	31	10	240
TOTAL	**151**	**882**	**163**	**735**	**148**	**30**	**1.076**

(1) No se computan las dedicadas a otras fiscalizaciones, al control de la información remitida por las Entidades locales sobre la contratación ni las aplicadas a la actividad de coordinación y revisión técnica de los informes.

(2) Compagina estas labores con otros informes del departamento y con la recepción de la información sobre la contratación de las Corporaciones locales, tanto la referida a las relaciones anuales como la prevista en el artículo 335 de la LCSP.

5.3. Calendario previsto

Las fechas en relación con el presente trabajo son las siguientes:

Comunicación del inicio de la actuación	23/04/2019
Trabajos preliminares y planificación	19/05/2019
Finalización de la planificación	06/06/2019
Trabajos de campo	27/09/2019
Entrega del borrador	31/10/2019

DIRECTRICES TÉCNICAS

ANEXO 1

Se comprobará que la Diputación Provincial tiene su portal de transparencia.

Información institucional y organizativa

Se debe publicar:

1. Información adicional de interés para la ciudadanía.
2. Las funciones que desarrollan las Entidades locales.
3. La normativa que les sea de aplicación.
4. Su estructura organizativa. A estos efectos, incluirán un organigrama actualizado que identifique a las personas responsables de los diferentes órganos y su perfil y trayectoria profesional y la identificación de las personas responsables de las unidades administrativas.
5. Inventario de bienes muebles e inmuebles.
6. Sede física, horarios de atención al público, teléfono y dirección de correo electrónico.
7. Delegaciones de competencias vigentes.
8. Relación de órganos colegiados adscritos y normas por las que se rigen.
9. Las relaciones de puestos de trabajo, catálogos de puestos o documento equivalente referidos a todo tipo de personal, con indicación de sus retribuciones anuales.
10. Las resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad que afecten a los empleados públicos.
11. Acuerdos o pactos reguladores de las condiciones de trabajo y convenios colectivos vigentes.
12. La oferta pública de empleo u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal.
13. Los procesos de selección del personal.
14. La identificación de las personas que forman parte de los órganos de representación del personal.
15. El número de personas que gozan de dispensa total de asistencia al trabajo.
16. Las agendas institucionales de los gobiernos.
17. Las sesiones plenarias a través de internet.
18. Las actas de las sesiones plenarias, el orden del día de los plenos, así como los acuerdos alcanzados.

Información sobre altos cargos y personas que ejerzan la máxima responsabilidad de las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley

Se deben publicar:

19. Las retribuciones de cualquier naturaleza percibidas anualmente por los altos cargos y por las personas que ejerzan la máxima responsabilidad.
20. Las indemnizaciones percibidas, en su caso, con ocasión del cese en el cargo.
21. Las declaraciones anuales de bienes y actividades de las personas representantes locales, en los términos previstos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

DIRECTRICES TÉCNICAS

Información sobre planificación y evaluación

Se publicarán:

22. Los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución. Su grado de cumplimiento y resultados deberán ser objeto de evaluación y publicación periódica junto con los indicadores de medida y valoración.
23. Informes sobre el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos, encuestas sobre equipamientos y el coste de los servicios, así como la información disponible que permita su valoración

Información de relevancia jurídica

Se deben publicar:

24. Las directrices, instrucciones, acuerdos o circulares.
25. Las respuestas a consultas planteadas por los particulares u otros órganos, en la medida en que supongan una interpretación del Derecho o tengan efectos jurídicos.
26. Los proyectos de reglamentos cuya iniciativa les corresponda se harán públicos en el momento en que, en su caso, se sometan al trámite de audiencia o información pública.
27. Se deben publicar los dictámenes del Consejo Económico y Social y del Consejo Consultivo.
28. Los documentos que, conforme a la legislación sectorial vigente, deban ser sometidos a un período de información pública durante su tramitación.
29. Las memorias e informes que conformen los expedientes de elaboración de los textos normativos.
30. Una vez efectuada la aprobación inicial de la ordenanza o reglamento local por el Pleno de la Corporación, deberá publicarse el texto de la versión inicial.
31. La existencia de Ordenanza de Transparencia.
32. Existencia de convenios con la Diputación Provincial, Ministerio, FEMP o FAMP.

Información sobre procedimientos, cartas de servicio y participación ciudadana

Se debe publicar:

33. El catálogo o los catálogos actualizados de los procedimientos administrativos de su competencia, con indicación de su objeto, trámites y plazos, así como en su caso los formularios que tengan asociados. Se indicará específicamente aquellos procedimientos que admitan, total o parcialmente, tramitación electrónica.
34. Una relación de los procedimientos en los que sea posible la participación de la ciudadanía mientras se encuentren en trámite.

DIRECTRICES TÉCNICAS

Información sobre contratos, convenios y subvenciones

Se publicarán:

35. Todos los contratos, con indicación del objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que, en su caso, se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario, así como las modificaciones y prórrogas del contrato y la indicación de los procedimientos que han quedado desiertos, los supuestos de resolución de contrato o declaración de nulidad, así como los casos de posibles revisiones de precios y cesión de contratos. Igualmente, serán objeto de publicación las decisiones de desistimiento y renuncia de los contratos y las subcontrataciones que se realicen con mención de las personas adjudicatarias.
36. Las concesiones administrativas: objeto, importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que, en su caso, se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario.
37. El porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público.
38. La relación de los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, personas obligadas a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.
39. Las encomiendas de gestión que se firmen, con indicación de su objeto, presupuesto, obligaciones económicas y las subcontrataciones que se realicen con mención de las personas adjudicatarias, procedimiento seguido para la adjudicación e importe de la misma.
40. Las subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación de la convocatoria o la resolución de concesión en el caso de subvenciones excepcionales, el programa y crédito presupuestario al que se imputan, su importe, objetivo o finalidad y personas beneficiarias.

Información económica, financiera y presupuestaria

Se deben publicar:

41. Los presupuestos, con descripción de las principales partidas presupuestarias e información actualizada y comprensible sobre su estado de ejecución y sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las administraciones públicas y la información de las actuaciones de control en los términos que se establezcan reglamentariamente.
42. Las cuentas anuales que deban rendirse.
43. Los informes de auditoría de cuentas y de fiscalización por parte de los órganos de control externo que sobre ellas se emitan.
44. La Deuda Pública de la Administración con indicación de su evolución, del endeudamiento por habitante y del endeudamiento relativo.
45. El gasto público realizado en campañas de publicidad institucional.

ANEXO 2. Municipios de la provincia de Huelva

MUNICIPIOS HUELVA	POBLACIÓN 2018	PORTAL P/-	CON DATOS (NIVEL)	PORTAL DIPUTACIÓN/ OTROS
ALÁJAR	763	-	-	-
ALJARAQUE	21.054	P	Alto	DIPUT.
ALMENDRO, EL	837	P	Bajo	Otros
ALMONASTER LA REAL	1.837	P	Alto	Otros
ALMONTE	24.013	P	Medio	Otros
ALOSNO	3.942	P	Medio	Otros
ARACENA	8.040	P	Medio	DIPUT.
AROCHE	3.109	P	Bajo	Otros
ARROYOMOLINOS DE LEÓN	965	P	Bajo	DIPUT.
AYAMONTE	20.883	P	Medio	Otros
BEAS	4.236	P	Medio	Otros
BERROCAL	319	P	Bajo	DIPUT.
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	14.114	P	Bajo	Otros
BONARES	6.060	P	Medio	DIPUT.
CABEZAS RUBIAS	741	P	-	DIPUT.
CALA	1.184	P	Bajo	DIPUT.
CALAÑAS	4.077	P	-	DIPUT.
CAMPILLO, EL	2.036	P	Alto	Otros
CAMPOFRÍO	702	-	-	-
CAÑAVERAL DE LEÓN	411	P	-	DIPUT.
CARTAYA	19.433	P	Alto	Otros
CASTAÑO DEL ROBLEDO	209	P	Bajo	DIPUT.
CERRO DE ANDÉVALO, EL	2.389	P	Bajo	DIPUT.
CHUCENA	2.232	P	Medio	DIPUT.
CORTECONCEPCIÓN	543	P	Bajo	DIPUT.
CORTEGANA	4.735	P	-	DIPUT.
CORTELAZOR	305	P	-	DIPUT.
CUMBRES DE ENMEDIO	57	-	-	-
CUMBRES DE SAN BARTOLOMÉ	373	-	-	-
CUMBRES MAYORES	1.785	P	Bajo	Otros
ENCINASOLA	1.332	P	Bajo	DIPUT.
ESCACENA DEL CAMPO	2.278	P	Medio	DIPUT.
FUENTEHERIDOS	623	P	-	DIPUT.
GALAROZA	1.401	P	-	DIPUT.
GIBRALEÓN	12.548	P	Alto	Otros
GRANADA DE RÍO-TINTO, LA	235	-	-	-
GRANADO, EL	519	P	Alto	DIPUT.
HIGUERA DE LA SIERRA	1.293	P	Bajo	Otros
HINOJALES	307	-	-	-
HINOJOS	3.909	P	Alto	Otros
HUELVA	144.258	P	Alto	Otros

DIRECTRICES TÉCNICAS

MUNICIPIOS HUELVA	POBLACIÓN 2018	PORTAL P/-	CON DATOS (NIVEL)	PORTAL DIPUTACIÓN/ OTROS
ISLA CRISTINA	21.077	P	Medio	Otros
JABUGO	2.258	-	-	-
LEPE	27.047	P	Alto	Otros
LINARES DE LA SIERRA	262	-	-	-
LUCENA DEL PUERTO	3.395	-	-	-
MANZANILLA	2.079	P	-	DIPUT.
MARINES, LOS	402	P	Bajo	DIPUT.
MINAS DE RIOTINTO	3.866	P	Bajo	Otros
MOGUER	21.699	P	Bajo	DIPUT.
NAVA, LA	253	P	Bajo	DIPUT.
NERVA	5.303	P	Bajo	DIPUT.
NIEBLA	4.103	P	-	DIPUT.
PALMA DEL CONDADO, LA	10.762	P	Medio	Otros
PALOS DE LA FRONTERA	11.112	P	Alto	Otros
PATERNA DEL CAMPO	3.484	P	Medio	DIPUT.
PAYMOGO	1.167	P	-	DIPUT.
PUEBLA DE GUZMÁN	3.142	P	Medio	Otros
PUERTO MORAL	281	-	-	-
PUNTA UMBRÍA	15.134	P	Alto	Otros
ROCIANA DEL CONDADO	7.751	P	Bajo	DIPUT.
ROSAL DE LA FRONTERA	1.707	P	Bajo	DIPUT.
SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE	3.679	P	Alto	DIPUT.
SAN JUAN DEL PUERTO	9.198	P	Medio	Otros
SAN SILVESTRE DE GUZMÁN	607	P	-	DIPUT.
SANLÚCAR DE GUADIANA	396	P	Medio	DIPUT.
SANTA ANA LA REAL	480	P	Bajo	Otros
SANTA BÁRBARA DE CASA	1.054	P	Bajo	DIPUT.
SANTA OLALLA DEL CALA	2.004	P	Alto	DIPUT.
TRIGUEROS	7.782	P	Medio	Otros
VALDELARCO	243	P	-	DIPUT.
VALVERDE DEL CAMINO	12.780	P	Alto	Otros
VILLABLANCA	2.839	P	Medio	DIPUT.
VILLALBA DEL ALCOR	3.283	P	Bajo	DIPUT.
VILLANUEVA DE LAS CRUCES	382	P	Bajo	DIPUT.
VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	2.761	P	Medio	DIPUT.
VILLARRASA	2.152	P	-	DIPUT.
ZALAMEA LA REAL	3.090	-	-	-
ZUFRE	831	P	Medio	Otros
79	**519.932**	**68**	**55**	**68**

ANEXO 3. Municipios que utilizan la aplicación informática de la Diputación Provincial de Huelva

MUNICIPIOS HUELVA	POBLACIÓN 2018	CON DATOS (NIVEL)	PORTAL DIPUTACIÓN
ALJARAQUE	21.054	Alto	DIPUT.
ARACENA	8.040	Medio	DIPUT.
ARROYOMOLINOS DE LEÓN	965	Bajo	DIPUT.
BERROCAL	319	Bajo	DIPUT.
BONARES	6.060	Medio	DIPUT.
CABEZAS RUBIAS	741	-	DIPUT.
CALA	1.184	Bajo	DIPUT.
CALAÑAS	4.077	-	DIPUT.
CAÑAVERAL DE LEÓN	411	-	DIPUT.
CASTAÑO DEL ROBLEDO	209	Bajo	DIPUT.
CERRO DE ANDÉVALO, EL	2.389	Bajo	DIPUT.
CHUCENA	2.232	Medio	DIPUT.
CORTECONCEPCIÓN	543	Bajo	DIPUT.
CORTEGANA	4.735	-	DIPUT.
CORTELAZOR	305	-	DIPUT.
ENCINASOLA	1.332	Bajo	DIPUT.
ESCACENA DEL CAMPO	2.278	Medio	DIPUT.
FUENTEHERIDOS	623	-	DIPUT.
GALAROZA	1.401	-	DIPUT.
GRANADO, EL	519	Alto	DIPUT.
MANZANILLA	2.079	-	DIPUT.
MARINES, LOS	402	Bajo	DIPUT.
MOGUER	21.699	Bajo	DIPUT.
NAVA, LA	253	Bajo	DIPUT.
NERVA	5.303	Bajo	DIPUT.
NIEBLA	4.103	-	DIPUT.
PATERNA DEL CAMPO	3.484	Medio	DIPUT.
PAYMOGO	1.167	-	DIPUT.
ROCIANA DEL CONDADO	7.751	Bajo	DIPUT.
ROSAL DE LA FRONTERA	1.707	Bajo	DIPUT.
SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE	3.679	Alto	DIPUT.
SAN SILVESTRE DE GUZMÁN	607	-	DIPUT.
SANLÚCAR DE GUADIANA	396	Medio	DIPUT.
SANTA BÁRBARA DE CASA	1.054	Bajo	DIPUT.
SANTA OLALLA DEL CALA	2.004	Alto	DIPUT.
VALDELARCO	243	-	DIPUT.
VILLABLANCA	2.839	Medio	DIPUT.
VILLALBA DEL ALCOR	3.283	Bajo	DIPUT.
VILLANUEVA DE LAS CRUCES	382	Bajo	DIPUT.
VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	2.761	Medio	DIPUT.
VILLARRASA	2.152	-	DIPUT.
41	**105.711**	**28**	**41**

ANEXO 4. Municipios cuya población está comprendida entre 5.000 y 30.000 habitantes

MUNICIPIOS HUELVA	POBLACIÓN (2018)	PORTAL (S/N)	DATOS (NIVEL)	GESTIÓN (DIPUT./OTROS)
ALJARAQUE	21.054	P	Alto	DIPUT.
ALMONTE	24.013	P	Medio	Otros
ARACENA	8.040	P	Medio	DIPUT.
AYAMONTE	20.883	P	Medio	Otros
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	14.114	P	Bajo	Otros
BONARES	6.060	P	Medio	DIPUT.
CARTAYA	19.433	P	Alto	Otros
GIBRALEÓN	12.548	P	Alto	Otros
ISLA CRISTINA	21.077	P	Medio	Otros
LEPE	27.047	P	Alto	Otros
MOGUER	21.699	P	Bajo	DIPUT.
NERVA	5.303	P	Bajo	DIPUT.
PALMA DEL CONDADO, LA	10.762	P	Medio	Otros
PALOS DE LA FRONTERA	11.112	P	Alto	Otros
PUNTA UMBRÍA	15.134	P	Alto	Otros
ROCIANA DEL CONDADO	7.751	P	Bajo	DIPUT.
SAN JUAN DEL PUERTO	9.198	P	Medio	Otros
TRIGUEROS	7.782	P	Medio	Otros
VALVERDE DEL CAMINO	12.780	P	Alto	Otros
19	**275.790**	**19**		